



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Repetición
Radicación	11001-33-43-060-2016-00362-01
Demandantes	Artesanía de Colombia S.A.
Demandado	Cecilia Duque Duque y otros
Providencia	Ordena Emplazar

1. ANTECEDENTES

Se encontró la providencia del 14 de febrero de 2019, dentro de otro cuaderno que no corresponde al consecutivo cronológico del expediente.

La parte actora solicita emplazar a los demandados que no pudieron notificarse de forma personal.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, ante la imposibilidad de notificar personalmente a los demandados Patricia Botero de Caicedo, Cecilia del Pilar Escobar de Posada y Fernando Rojas Fernández será aceptado la petición de emplazamiento.

En consecuencia, se ordenará a la parte interesada los emplace conforme lo ordena el Artículo 108 Código General del Proceso, para lo cual se realizará en un medio escrito de amplia circulación (El Tiempo o La República) o en un medio de comunicación radial.

Allegando copia del fragmento de la publicación en donde se observe el edicto emplazatorio o la constancia de la comunicación radial de acuerdo al caso que corresponda.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Emplazar a los demandados los ciudadanos Patricia Botero de Caicedo, Cecilia del Pilar Escobar de Posada y Fernando Rojas Fernández, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, actividad que deberá ser realizada por la parte actora.

En un plazo máximo de quince (15) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

ΔM

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el **Estado Electrónico 21 del diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario

